



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Ordo GPL

20197000028953
Fecha: 2019-02-08 16:21
Asunto: Resolución No. 043 De 08 De Febrero De 2019
Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos: Folios : 4.
SCRD:

RESOLUCIÓN No. **043** de 2019 **08 FEB 2019**

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 257 de 2006, modificado por el Decreto Distrital 037 de 2017, la Ley 1493 de 2011, el Decreto Nacional 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 537 de 2017, el Decreto Distrital 343 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 423 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1493 de 2011 *"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones"*, creó la Contribución Parafiscal Cultural, cuyo hecho generador es la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) UVTs.

El artículo 13 de la citada Ley, estableció que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

El Parágrafo 2° del artículo 2.9.2.4.1 del Decreto Nacional No. 1080 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura"* dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces, quienes actuarán como ordenadores del gasto.

A su vez, el artículo 2.9.2.4.3 del citado Decreto, modificado por el artículo 7° del Decreto 537 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **043** de 2019 **08 FEB 2019**

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019"

espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones", estableció:

"(...) 3. Convocatoria Las entidades responsables de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen los titulares de escenarios culturales de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, de acuerdo con las decisiones de los Comités de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Se exceptúa de participar en la convocatoria a los escenarios de naturaleza pública, del orden nacional departamental, municipal o distrital, caso en el cual el Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas definirá la participación de dichos escenarios en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia".

A partir del año 2013 y en cada vigencia, esta Secretaría ha adelantado la Convocatoria pública para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal en infraestructura privada o mixta del Distrito Capital, siendo incorporada esta convocatoria como una modalidad del Programa Distrital de Estímulos, conforme al documento "*Lineamientos proceso de Fomento Sector Cultura, Recreación y Deporte*" aprobado en el Comité Sectorial de fecha 26 de noviembre de 2015, tal y como consta en las actas No. 12 y 13, las cuales obran como anexos de los radicados Orfeo No. 20155000254443 y No. 20155000275393, respectivamente.

Mediante el Decreto Distrital No. 343 de 2013 "*Por el cual se adoptan los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes Escénicas en el Distrito Capital*", modificado por el Decreto Distrital No. 423 de 2014 "*Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto 343 de 2013 en lo referente al Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas*", se creó el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, el cual conforme a lo señalado en el artículo 2.9.2.4.3 del Decreto No. 1080 de 2015, modificado por el artículo 7° del Decreto No. 537 de 2017, tiene a su cargo:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 2 de 5
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **043** de 2019 **08 FEB 2019**

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito-Capital 2019"

"definir en cada vigencia, el monto de los recursos de la contribución parafiscal destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto para los escenarios de naturaleza privada o mixta. Así mismo, indicará cuales son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en este decreto y en la reglamentación de asignación de los recursos vigente en cada municipio o distrito. Esta revisión estará a cargo de la entidad responsable de cultura en la alcaldía municipal o distrital (...)"

En sesión del citado Comité del 4 de febrero de 2019, esta Secretaría, informó que a la fecha la entidad cuenta con recursos de la contribución parafiscal por un valor de diecisiete mil seiscientos millones doscientos veinticuatro mil pesos (\$17.600.224.000) m/cte. Teniendo en cuenta la suma señalada, el Comité recomendó destinar el cincuenta y cinco por ciento (55%) de este valor para los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública y cuarenta y cinco por ciento (45%) para los escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, tal y como consta en la respectiva acta radicada bajo el Orfeo No. 20193300024323

Conforme a lo expuesto, se dispondrá la apertura de la "Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019" con el objeto de otorgar recursos económicos a los proyectos de inversión en construcción, adecuación y mejoramiento, dotación, compra y estudios y diseños de la infraestructura de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, que sean seleccionados como beneficiarios de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019, hasta por la cuantía de siete mil novecientos veinte millones cien mil ochocientos pesos (\$7.920.100.800) m/cte, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	OBJETO
182	7 de febrero de 2019	Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **043** de 2019 **08 FEB 2019**

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019"

Los requisitos y condiciones generales y específicos de participación de la citada convocatoria, son los establecidos en la cartilla y sus anexos, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, los cuales pueden ser consultados en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

En consideración a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura de la "Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019"; de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el objeto de otorgar recursos económicos a los proyectos de inversión en construcción, adecuación y mejoramiento, dotación, compra y estudios y diseños de la infraestructura de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, que sean seleccionados como beneficiarios de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019, hasta por la cuantía de siete mil novecientos veinte millones cien mil ochocientos pesos (\$7.920.100.800) m/cte, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	OBJETO
182	7 de febrero de 2019	Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos y condiciones generales y específicos de participación de la citada convocatoria, son los establecidos en la cartilla y sus anexos, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, y que pueden ser consultados en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **043** de 2019 **08 FEB 2019**

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019"

ARTÍCULO 3º: Delegar en la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria en mención, de conformidad con su naturaleza, exceptuando la resolución de selección de los proyectos recomendados por parte del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal para ser beneficiarios, la cual será expedida por la Secretaria de Despacho.

ARTÍCULO 4º: Ordenar a la Dirección de Fomento realizar la publicación en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>, de la presente Resolución y la Cartilla y anexos de la "Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2019".

ARTÍCULO 5º: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido del presente acto administrativo a través del aplicativo Orfeo, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirección de Infraestructura Cultural, al Grupo Interno de Recursos Financieros y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 FEB 2019**

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: María Claudia Ferrer Rojas -Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Revisó: Iván Darío Quiñones- Subdirector de Infraestructura Cultural
María Leonor Villamizar Gómez -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Catherine Lizcano - Contratista OAJ
Proyectó: Ricardo Ojeda Sierra - Profesional especializado DACP

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 5 de 5
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**